FUNDAMENTOS

En los últimos años, El Bolsón ha tenido un explosivo crecimiento demográfico, lo cual se refleja en los datos del último censo del año 1991 donde se consigna una población de 12.598 personas, que duplica largamente la establecida con los datos del año 1980.

Este crecimiento no solo no se ha detenido, sino que se ha incrementado, convirtiendo a El Bolsón en un importantísimo centro urbano, que ejerce su influencia económica social y política, sobre todo porque se ha comenzado a llamar "La Comarca Andina del Paralelo 42", sobrepasando incluso los límites de nuestra provincia; es decir posee identidad y jerarquía suficientes como para demandar el cumplimiento de la radicación de un Juzgado Especial Letrado.

Los perentorios plazos procesales que exigen presentaciones en el asiento actual de los distintos fueros judiciales, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, distante a más de cien (100) kilómetros de El Bolsón, la necesidad de concurrir a audiencias, el contralor de la tramitación de los juicios, etcétera, elevan en forma exagerada los costos de quien se ve precisado a recurrir a la vía judicial.

De toda esta situación indudablemente los que resultan más perjudicados son los que carecen de recursos, trabajadores, mujeres o menores con problemas de familia, etcétera, ya que solo pueden acceder a la justicia si algún profesional accede a tomar su caso, haciéndose cargo de los gastos emergentes de esta situación.

Siendo nuestro deber como Legisladores, asegurar a los habitantes de la provincia la prestación de un eficiente servicio de justicia, que es uno de los elementos fundamentales del estado de derecho, es que sin perjuicio de la necesidad de instrumentar en la provincia el funcionamiento de la Justicia Especial Letrada, reiteramos la necesidad de su instalación primeramente en El Bolsón, atendiendo a los fundamentos expuestos.

Por ello:

AUTOR: Roberto Barros

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase un Juzgado de Justicia Especial Letrada con asiento en la localidad de El Bolsón, con jurisdicción territorial en el ámbito de los ejidos municipales de El Bolsón, Ñorquinco y el ejido comunal de El Manso.

Artículo 2°.- El Juzgado que se cree por la presente entrará en funcionamiento durante el año 1998, para lo cual deberán tomarse los recaudos presupuestarios pertinentes para su funcionamiento.

Artículo 3°.- De forma.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro